



CMC

CONCEJO  
MUNICIPAL DE  
COPACABANA

*Construyendo sociedad y territorio*

ACUERDO NUMERO 119

27 MAR 2020

ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ART. 133 DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO MUNICIPAL ACUERDO 088 DE DICIEMBRE 07 DE 2017.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE DE COPACABANA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 388 de 1997, Decreto 077 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y el Artículo 313 de la Constitucion Nacional.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Adiciónese un parágrafo al Art. 133 del Acuerdo Municipal 088 de diciembre 07 de 2017, el cual quedará así:

PARAGRAFO 07: Las tarifas definidas en el articulo 133 relacionadas con las siguientes licencias se incrementaran anualmente de acuerdo al aumento del salario minimo mensual legal vigente decretado por el Gobierno Nacional.

7.1 Licencia de Urbanización.

7.2 Licencia de Parcelacion.

7.3 Licencia de Subdivision y sus modalidades.

7.4 Licencia de Construcción y sus modalidades (obra nueva, ampliación, adecuación y modificación).

7.5 Licencia de intervención y ocupación del espacio publico.

7.6 Licencia de restauración.

7.7 Licencia de reforzamiento estructural.

7.8 Licencia de demolición.

7.9 Licencia de reconstrucción.

ARTICULO 2. . VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Al presente acuerdo se entiende incorporado al acuerdo Municipal 088 de diciembre 07 de 2017 y rige a partir de su sancion y publicación legal; deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal de Copacabana – Antioquia, a los veintidos (22) dias del mes de Marzo de dos mi veinte (2020).

ACUERDO NUMERO 119

27 MAR 2020

POST – SCRIPTUM: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días distintos y en cada uno de ellos fue aprobado. Uno en la comisión segunda permanente y otro en la sesión plenaria del veintidos (22) de Marzo de dos mil veinte (2020).

  
NELSON AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ  
Secretario General

CONSTANCIA: El Suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Copacabana, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y seis (6) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación legal, hoy veintidos (22) de Marzo de dos mil veinte (2020).

  
NELSON AUGUSTO MUÑOZ GOMEZ  
Secretario General

MUNICIPIO DE COPACABANA

EJECUTIVO MUNICIPAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE

  
HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO

Alcalde Municipal

*Agosto*  
SEC. HACIENDA (E)

El Acuerdo Municipal que antecede, fue sancionado y publicado en cartelera 27 MAR 2020, para fines de revisión, remítase dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia – Dirección Jurídica.

  
HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO

Alcalde Municipal